



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Aprueba Liquidación del Crédito
Requiere Parte Ejecutante
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutados: Gustavo Adolfo Santacoloma Orozco y Otros
Radicado: 630013103003-2020-00197-00

Abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito suministrada por la parte ejecutante y atendiendo que no se presentaron objeciones al estado de cuenta, unido a que dicho cómputo de ajusta a derecho el despacho le impartirá aprobación.

De otro lado, obra en las diligencias comunicación proveniente de la Secretaría de Gobierno de Bogotá en la que solicita informar la dirección de los predios objeto de secuestro para efectos de dar traslado a la localidad competente.

Para dar respuesta a tal requerimiento se impone requerir al extremo activo para que allegue las piezas necesarias para identificar con certitud la dirección de los bienes, pues de los certificados de tradición no se extraen las mismas.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito allegada por la entidad ejecutante.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que aporte la dirección de los bienes cuyo secuestro fue ordenado en auto del 02 de marzo del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 054 del 26-04-2022](#)

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **691f567a8300f68d390a51782b6d333bb423f41c4b518ab2826f37397665ad53**

Documento generado en 25/04/2022 05:06:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**